

enumeradas en el Art. En el Art. 2409. La presente demanda la fundamento en lo dispuesto en los Art. 603, 715, 2410, y más pertinentes del Código Civil. Prescripción JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE SUCUMBÍOS.- Nueva Loja, 18 de septiembre del 2008, las 10H30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del

a los autos los documentos adjuntos; téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la parte actora para sus notificaciones y la autorización conferida a su Defensor, así como la cuantía de la demanda, actúe la señora Secretaria Titular del Despacho.-NOTIFIQUESE Y CÍTESE. 1) Dr. Luis Naranjo, Juez, lo que se comunica para los fines legales pertinentes a la competencia

nuación sigue: TERCERO: FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO SON COMO SIGUE: Con las cuatro declaraciones juramentadas que acompaño, vendrá a su conocimiento señor juez, que por más de veinte y cuatro años, esto es, desde el cinco de septiembre de 1984, he convivido bajo el Régimen de Unión de

"El amor no mira con los ojos sino con el alma."

(SHAKESPEARE)

UN INSTRUMENTO A TAVOR.

TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA CASILLERO JUDICIAL No. 3789 del Dr. Marcelo Balseca N. PROVIDENCIA JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 22 de Diciembre del 2008, las 10H09.- VISTOS: Reasumo el conocimiento de la presente causa en calidad de Juez. Suólenza. de esta cuantía y el casillero judicial

REVISTA JUDICIAL

VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

C7

## DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MERCANCOB CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- MERCANCOB CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de agosto de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No.2166, Tomo 136, el 25 de agosto de 2005.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MERCANCOB CIA. LTDA. otorgada el 29 de septiembre de 2008, ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.09.Q.IJ.0294 de 26 ENE 2009.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Edison Germán Cobos Sánchez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de MERCANCOB CIA. LTDA., por los derechos que representa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACIÓN. La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MERCANCOB CIA. LTDA. a fin que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.

AC/65621/1

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

### EXTRACTO 0001

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RAYLINKCORP C.A.

La compañía RAYLINKCORP C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 09.Q.IJ.000382 de 29 de Enero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado; US\$1.600,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: **PRESTAR SERVICIOS DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO EN TODAS SUS FASES Y MODALIDADES; BY ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

Quito, 29 de Enero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valverde  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS  
ENCARGADA



A.A.21276

En la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor.-NOTIFIQUESE. 1) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta Judicatura como dispone la Ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/65633/1f

En la presente causa con los personeros del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese al proceso la documentación adjunta a la demanda y téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor.-NOTIFIQUESE. 1) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA, JUEZ. Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes previéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta Judicatura como dispone la Ley. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/65633/1f

REPUBLICA DEL ECUADOR  
EXTRACTO JUDICIAL  
JUZGADO DECIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL JIMENA DEL CARMEN CARPIO PESANTEZ JUICIO: PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 759-08-G.G. ACTOR: JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE Y MARIA EUGENIA VENEGAS MAZA DEMANDADO: JIMENA DEL CARMEN CARPIO PESANTEZ TRAMITE: ORDINARIO CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL: 2306 Dr. Teddy Tandazo

FR OVID EN C I A JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Octubre del 2008, las 11h45.- VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez. Suólenza conforme al Oficio No. 927-DP-DDP-JAR-07 de 5 de diciembre de 2007 y en virtud del sorteo precedente. La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, con el escrito de demanda y esta providencia, córrase traslado a la señora JIMENA DEL CARMEN CARPIO PESANTES, para que conteste en el término

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL  
A: HECTOR CARRASCO EN SU CALIDAD DE INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA SAN JOSE DE CONOCOTO CONCORDIA con